



OBISPADO DE AGUASCALIENTES

APARTADO 167

TELEFONO (449) 915-32-61 FAX (449) 916-33-12
C. P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
MEXICO.

CIRCULAR N° (9) 9/2021

1 de Marzo de 2021

ASUNTO: SOBRE LAS INDULGENCIAS PLENARIAS

A TODOS LOS HERMANOS EN CRISTO DE ESTA DIÓCESIS DE AGUASCALIENTES

Los saludo con sinceridad.

En días pasados algunas personas me han externado la siguiente inquietud: ¿Es necesario asistir y comulgar en la Santa Misa para poder lucrar las Indulgencias Plenarias que la Iglesia, concede en tiempo de Cuaresma o las Indulgencias especiales concedidas en este Año de San José?

Es bueno recordar que el Magisterio de la Iglesia nos enseña la obligatoriedad de vivir tres condiciones para poder ganar una Indulgencia Plenaria, al realizar alguna obra o acción enriquecida con esta gracia:

1. Tener conciencia libre de pecado grave, en caso contrario recurrir a la confesión sacramental.
2. Recibir la sagrada Eucaristía.
3. Orar por las intenciones del Santo Padre.

En el actual contexto de emergencia sanitaria, nos recuerda la Penitenciaría Apostólica, el don de la indulgencia plenaria se extiende particularmente a los ancianos, los enfermos, los moribundos y todos aquellos que por razones legítimas no pueden salir de su casa, los cuales, con el ánimo desprendido de cualquier pecado y con la intención de cumplir, tan pronto como sea posible, las tres condiciones habituales, en su propia casa o dondequiera que el impedimento les retenga, recen un acto de piedad en honor de San José, consuelo de los enfermos y patrono de la buena muerte, ofreciendo con confianza a Dios los dolores y las dificultades de su vida (*cfr. Penitenciaría Apostólica, Decreto Año de San José, 8 de Diciembre de 2020*).

Fomentemos en nuestras comunidades este tesoro que la Iglesia nos ofrece en nuestro camino de santidad, que nos da la oportunidad de comprometernos, con oraciones y buenas obras, para obtener, consuelo y alivio de las graves tribulaciones humanas y sociales que nos afligen.

Fraternamente,

P. Daniel Escobedo Torres
Secretario Canciller



J. Gabriel Rdz. C.
P. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ CAMPOS
Administrador Diocesano